



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2012 00138 00
DEMANDANTE: LEYDI ALEXANDRA CORTES MANCIPE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, atendiendo que a la fecha el juzgado 45 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá no ha dado respuesta al oficio No. 0525 de 2017, obrante a folio 261 del expediente, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 18 de abril de 2017, se le solicita devuelva el Despacho Comisorio No. 020, junto con el dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, se ordena, por secretaría, se reitere el mencionado oficio.

Así mismo, se requiere al apoderado solicitante de la prueba, se sirva colaborar en la práctica de la prueba decretada, en virtud del deber legal que le asiste, en consecuencia, deberá retirar de secretaría, el oficio que se ordena librar, así como radicarlo ante la autoridad oficiada y una vez se obtenga la respuesta, allegarlo a este Despacho en el término de la distancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha 14 SEP 2017 fue notificada el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaría